



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

## CONVOCATORIA CONANP-2010

**El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; a través de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, emite la siguiente convocatoria Pública Abierta: CONANP/DRPBCPN/CONV/005/2010 de fecha 12 de Abril a el 12 de Mayo del 2010 del concurso para ocupar la plaza eventual vacante de:**

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Director del Parque Nacional Bahía de Loreto</b>
<b>Nivel</b>	<b>MA1</b>
<b>Sueldo Bruto Mensual</b>	\$ 47,973.69 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 69/100)M.N.
<b>Área de Adscripción del Puesto</b>	Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor Publico (Eventual)
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.-Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva.</li><li>2.-Supervisar que las acciones que se realicen dentro del área natural protegida se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.</li><li>3.-Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación.</li><li>4.-Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del área natural protegida, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos.</li><li>5.-Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del área natural protegida de que se trate, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto.</li><li>6.-Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del área natural protegida correspondiente.</li><li>7.-Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia.</li><li>8.-Promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del área natural protegida correspondiente, así como participar en los programas, proyectos y acciones de especies y poblaciones consideradas como prioritarias para la conservación, en las áreas naturales protegidas de su competencia.</li><li>9.-Fungir como secretario técnico del consejo asesor del área natural protegida, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo.</li><li>10.- Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional que corresponda, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o</li></ol>



## CONVOCATORIA CONANP-2010

	<p>autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente.</p> <p>11.- Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>12.- Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia;</p> <p>13.- Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Comisión;</p> <p>14.- Coadyuvar con los comités estatales y municipales de protección civil que incidan en el área natural protegida correspondiente, de conformidad con los criterios y lineamientos que, en su caso, determinen las unidades administrativas de la Secretaría y demás autoridades competentes;</p> <p>15.- Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incida en el área natural protegida y sus zonas de influencia;</p> <p>16.- Supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el área natural protegida, en coordinación con la dirección regional que corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional;</p> <p>17.- Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo, así como elaborar y actualizar el inventario de los mismos;</p> <p>18.- Promover el desarrollo comunitario participativo en el área natural protegida y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad.</p> <p>19.- Recibir las solicitudes e integrar los expedientes para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como notificar a los interesados las resoluciones emanadas de las Direcciones Regionales o unidades administrativas competentes de la Comisión;</p> <p>20.- Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación.</p>
<b>Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</li><li>2. Reglamento Interior de la SEMARNAT.</li><li>3. Programa de Trabajo 2007-2012</li><li>4. Reglamento de la LEGEPA en materia de ANP's</li><li>5. Reglamento de la LEGEPA en materia de Ordenamiento Ecológico</li></ol>



## CONVOCATORIA CONANP-2010

	6. Reglamento de la LEGEEPA en materia de Impacto Ambiental 7. Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento. 8. Decreto del Área Natural Protegida. 9. Programa de Manejo 10. Ley Federal de Derechos 11. Reglas de Operación de PROCODE'S y PET'S	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Licenciatura Titulado en: Carreras Genéricas:- 1. Biología 2. Ecología 3. Economía 4. Derecho 5. Ing. Pesquerías
	<b>Experiencia Laboral</b>	Área y Años de Experiencia Genérica: 1.- 5 años en Admón. Pública, mínimo. 2.- Áreas genéricas: a) Biología Vegetal (Botánica) b) Biología Animal (Zoología) c) Cambio y desarrollo Social
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	1.- Visión Estratégica 2.- Liderazgo 3.- Orientación a Resultados 4.- Trabajo en Equipo 5.- Negociación.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1.- Nociones Generales de la Administración Pública 2.- Administración de proyectos y programas de conservación de recursos naturales. 3.- Legislación Ambiental en materia de ANP's
	<b>Otros</b>	1.- Residencia en Loreto, B.C.S. 2.- Disponibilidad de viajar. Siempre. 3.- Inglés Intermedio. 4.- Cedula Profesional 5.- Buen desempeño bajo presión. 6.- Manejo de Microsoft Office en sus programas básicos, como Word, Excel, Power Point, Outlook, sistema operativo Windows XP, Vista.
<b>Documentos</b>	1.- Acta de Nacimiento (copia) 2.- Constancia Máximo de Estudios. (copia) 3.- Solicitud de Empleo 4.- Curriculum Vitae Reciente (copia) 5.- Identificación con Fotografía (copia)	
<b>Bases del Concurso</b>	1.- Revisión documental de cada solicitud por miembros del Comité Técnico. 2.- Selección de los candidatos por el Comité Técnico.	



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

## CONVOCATORIA CONANP-2010

	3.- Entrevista del candidato por el Comité Técnico. 4.- Deliberación del Comité Técnico. 5.- Notificación personal al ganador del concurso.
<b>Comité</b>	Estará integrado por el Biólogo David Gutierrez Carbonell, Director General de Operación Regional, CONANP; Biol. Benito R. Bermúdez Almada, Director Regional de la Península de Baja California y Pacífico Norte; el C. Arturo Susarrey Amador, Presidente del Consejo Asesor del Parque Nacional Bahía de Loreto, el C. Yuan Yee Cunningham, Presidente Municipal de Loreto; y el Dr. Jorge Torre, Director de Organización no Gubernamental COBI.

Las personas interesadas deberán enviar los documentos requeridos entre el día 12 de Abril y el 08 de Mayo de 2010, a más tardar a las 17.00 horas a los correos electrónicos:

[bermudez@conanpg.ob.mx](mailto:bermudez@conanpg.ob.mx); [daguti@conanp.gob.mx](mailto:daguti@conanp.gob.mx)

El comité de selección revisara los documentos recibidos y determinara cuales candidatos (as) son preseleccionados para la siguiente fase, mediante aviso oportuno, de fechas del 12 de Mayo al 14 de Mayo mediante un correo electrónico de quien es el preseleccionado para la siguiente fase.

Los candidatos (as) preseleccionados, deberán presentar a entrevista y examen de capacidades gerenciales y conocimientos técnicos, ante el comité de selección, el día 20 de Mayo del 2010 a partir de las 10.00 horas, en las instalaciones de la Dirección Regional Península con domicilio en Altamirano #650, E/Torre Iglesias y República, 2do. Piso; Col. El Esterito; C.P. 23020; La Paz, B.C.S.

Para cualquier información adicional favor de comunicarse a los teléfonos; 612-12-84171 ó 612-12-270-73

**ATENTAMENTE**

**BIOL. BENITO R. BERMUDEZ ALMADA  
DIRECTOR REGIONAL  
PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE**